

Fecha de Estudios Previos										
D	1	8	M	0	3	A	2	0	2	6

- 1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** Oficina Sistemas de Información TIC
- 2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA
- 3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Empresa Social del Estado, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE cuenta con diversos procesos de apoyo como Gestión TIC, que a su vez gestiona herramientas técnicas informáticas esenciales para el ejercicio de las actividades diarias del componente administrativo, financiero y asistencial.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe Implementar un Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo, SGDEA, no solo para mejorar la eficiencia operativa, sino también para contribuir a la seguridad, la sostenibilidad y el cumplimiento normativo del Archivo General de la Nación y del Archivo Distrital. En un entorno cada vez más digital, un sistema como el SGDEA se ha convertido para la Subred en un apoyo para el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital de la Entidad.

La utilización de un Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA) ofrece numerosos beneficios a las organizaciones, lo que permite optimizar la manera en la que se gestionan, almacenan y se accede a los documentos. A continuación, se presentan las razones más destacadas para implementar un SGDEA.

- **Eficiencia Documental:** Mejorar la eficiencia en la creación, captura, organización, almacenamiento y recuperación de documentos electrónicos.
- **Cumplimiento Normativo:** Asegurar que el SGDEA cumple con las normativas y regulaciones gubernamentales colombianas relacionadas con la gestión documental y el archivo electrónico.
- **Seguridad y Confidencialidad:** Implementar medidas de seguridad avanzadas para proteger la integridad y confidencialidad de los documentos y datos sensibles.
- **Acceso y Colaboración:** Facilitar el acceso seguro y la colaboración eficiente entre departamentos y usuarios autorizados, incluso en entornos de trabajo remoto.

El sistema SGDEA actual que utiliza la Subred es software propietario o de un solo proveedor, que fue licenciado por la Secretaria Distrital de Salud para todas las Subredes y otras entidades de salud en Bogotá. Los derechos de autor actualmente pertenecen a la empresa Evolución Outsourcing S.A.S., identificada con NIT 900.054.952-3. El registro se encuentra en la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el Libro 13-52 — 423 del 30 de marzo de 2016.

La presente solicitud recoge la necesidad correspondiente a: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION AGILSALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

El proceso actual se estima en un valor aproximado de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$198.000.000), esto conforme a los históricos de procesos gestionados hasta la fecha.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION AGILSALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el tipo de contrato corresponde a Prestación de Servicios

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION AGILSALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	6	Mes	Ver Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proveer las actualizaciones mientras estas no impliquen actualización de infraestructura o migración de datos, el mantenimiento y el soporte al sistema de gestión documental electrónico de archivo (SGDEA- ÁGILSALUD) en la versión más reciente en los módulos contratados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Módulo de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA). Los módulos son los siguientes:

- Módulo de Gestión de PQRSD
- Módulo de Sede Electrónica
- Módulo de BPM
- Módulo Firma Electrónica (FE)

3.3.1. SERVICIOS CONEXOS: SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

No aplica

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el numeral CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$81.761.418) M/CTE, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 471 del 17 de marzo de 2026, Rubro: 4212020100401, Concepto: GASTOS DE COMPUTADOR.
5. FORMA DE PAGO: La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la previa presentación de la correspondiente factura Ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato o estarán sujetos a la disponibilidad de recursos efectivos en tesorería. La cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión –Riesgos Laborales.

Nota: Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que genere intereses moratorios.

6. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo inicial del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).
7. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
- d. Objeto del contrato
- e. Valor del contrato

NOTAS:

- I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
- II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
- IV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
- V. aportada por el proponente deberá estar relacionada en el Anexo No. 8 Experiencia del interesado en el contrato.

7.3. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. El proponente deberá adjuntar una certificación que lo acredite como dueño de los derechos de autor del Software AgilSalud Documental.
2. El proponente debe contar con mecanismos de recepción de solicitudes de soporte 7x24 para atender los requerimientos de La Subred relacionados con el objeto en mención. Para tal fin debe presentar certificación suscrita por representante legal o quien haga sus veces que certifique tal existencia y disponibilidad.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, “Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.” y conforme al Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., numeral 8.3.2. Fase de Selección: Modalidades de Selección.

Para el particular se aplicará la modalidad de contratación directa según numeral 9.3.1

(...)

m) Cuando exista un proveedor exclusivo del producto.

(...)

OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar el soporte remoto de acuerdo a las siguientes prioridades:
 - 1.1. Urgente. Afectación directa al usuario final, caída del sistema. Tiempo de atención 1 hora. 5 x 8
 - 1.2. Alta. Afectación de los módulos críticos. Tiempo de atención 2 horas.
 - 1.3. Media. Afectación de las operaciones normales de los módulos. Tiempo de atención 4 horas.
 - 1.4. Baja. Afectación de los documentos sin impacto al usuario final. Tiempo de atención 6 horas.
2. Disponer de un sistema de Mesa de ayuda para registro y seguimiento de casos de soporte.
3. Entregar todas las actualizaciones de ley que estén relaciones con AgilSalud Documental.
4. Realizar las actualizaciones correspondientes del Sistema de información AgilSalud Documental la versión a la más reciente, sobre el mismo reléase de la versión las cuales serán desarrolladas e integradas a producción.
5. Realizar la transferencia de conocimiento necesaria para la utilización del sistema referentes a los cambios normativos de la operación.
6. Presentar al supervisor del contrato o a quien este delegue el cronograma de las capacitaciones que se deriven de las actualizaciones a realizar, que generen cambios o ajuste en la operación del sistema.
7. Atender las solicitudes de la reunión o mesas de trabajo que solicite al supervisor del contrato o a quien este delegue sobre funcionamiento defectuoso o fallas del Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, de acuerdo con los tiempos de respuesta definidos.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad.
9. Brindar soporte calificado y a través de la solución para atención de incidentes GLPI o vía Internet a través del Centro de Soporte en Línea, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del presente contrato.
10. Garantizar que toda la información y documentos tratados durante el proyecto sean mantenidos en estricta confidencialidad y no se compartan con terceros sin autorización.
11. Asegurar que el sistema de gestión documental electrónico de archivo (SGDEA- ÁGILSALUD) cumpla con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de protección de datos, gestión documental y normativas locales.
12. Brindar apoyo técnico para siguientes módulos:
 - 12.1. Sistema SGDEA
 - 12.2. Firma Electrónica
 - 12.3. BPM
 - 12.4. Expediente Electrónico
 - 12.5. Apoyo específico de una semana presencial en la adopción de la integración con Bogotá te escucha en atención al ciudadano en el módulo de PQRS.
 - 12.6. Apoyo a resolución de dudas de funcionamiento, usabilidad o parametrización de Ágisalud.
 - 12.7. Apoyo en la verificación del cumplimiento del MOREQ en Ágisalud y evidenciar la correcta clasificación, organización de documentos, siguiendo una estructura clara y jerarquizada, haciendo que sean localizables y accesibles conforme la normatividad vigente.
 - 12.8. Apoyo a la administración funcional ÁgilSalud en la parametrización del esquema de metadatos con norma de descripción archivística.
13. Implementar, asegurar y demostrar interoperabilidad del Sistema de Información con Bogotá te Escucha, de tal forma que se pueda garantizar más adelante accesibilidad y preservación a largo plazo.
14. Presentar al supervisor del contrato o a quien este delegue el cronograma de las capacitaciones que se deriven de las actualizaciones a realizar, que generen cambios o ajustes en la operación del sistema y deban ser atendidas en el soporte nivel 1.
15. El contratista debe informar al supervisor o a quien este delegue, así como al designado por cada entidad, sobre las actualizaciones o ventanas de mantenimiento, con la anterioridad suficiente que le permita garantizar que no se genere indisponibilidad en el sistema de gestión documental, ni fallas en la configuración instalada en los equipos.
16. Atender las solicitudes de reunión o mesas de trabajo que solicite el supervisor del contrato o a quien este delegue, en atención a fallas o errores frecuentes presentados en el sistema, así como en las condiciones técnicas definidos en las prioridades para el soporte por remoto
17. Prestar el servicio de soporte y administración del ambiente de almacenamiento brindado, sea Azure u otro.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

9.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

- 1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
- 2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
- 3. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
- 4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
- 5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

10. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI X NO

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al 10% del valor del programa de seguros de la Entidad	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al 10% del valor del programa de seguros de la Entidad	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

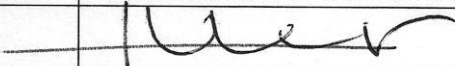
Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos.**

Nota: Específicamente, en este proceso con objeto contractual: " SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION AGILSALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E." la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(...) Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.** (...)". (Subrayado nuestro).

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como un **gasto inaplazable e imprescindible**, toda vez que estos equipos permiten la monitorización, estabilización y soporte vital inmediato, además, garantizan la continuidad de la atención prehospitalaria, reducen riesgos y mejoran las probabilidades de recuperación; por lo que no contar con estos afectaría gravemente el normal funcionamiento de la Entidad y la prestación del servicio de salud

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:	LEOPOLDO SÁNCHEZ ALZATE
	CARGO O ACTIVIDAD:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMAS
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	JOSUÉ ANDRÉS OSORIO BELTRÁN 
	CARGO O ACTIVIDAD	JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN TIC
	FIRMA	

